



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación de adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Fundación para la Investigación y la Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias (FINBA), para la gestión de las ayudas de la convocatoria del programa de ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2019.

Habiéndose suscrito con fecha 27 de noviembre de 2020 adenda al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Fundación para la Investigación y la Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias (FINBA), para la gestión de las ayudas de la convocatoria del programa de ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2019, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta resolución.

En Oviedo, 15 de febrero de 2021.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—Cód. 2021-01732.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOSANITARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FINBA) PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS "SEVERO OCHOA" PARA LA FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL AÑO 2019

Reunidos

De una parte, en representación de la Administración del Principado de Asturias, Ilmo. Sr. D. Borja Sánchez García, Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, nombrado por Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, y facultado para la firma de la presente adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2020.

Y de otra, Sr. D. Enrique Caso Peláez, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias (FINBA), con domicilio social en avda. Roma, s/n, 33011, de Oviedo, y provista de CIF número G74361817, órgano de gestión del Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias (ISPA), en su calidad de Director de gestión según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario de Oviedo del Ilustre Colegio de Asturias, D. Esteban María Alú y Mortera, con fecha 12 de julio de 2017 y número de protocolo 637

Exponen

I. Por Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (BOPA de 10 de febrero de 2020) se resolvió la convocatoria del programa de ayudas "Severo Ochoa" para formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2019.

En esta resolución se establece como fecha de incorporación de los candidatos que han obtenido la ayuda, cuyo centro de adscripción es el CSIC, FINBA y el IGME, el día que tenga efecto la concesión de las ayudas.

De conformidad con la base reguladora primera, que establece los sujetos que pueden actuar como centros de adscripción y su participación como entidades colaboradoras y empleadoras, estos centros asumirán la condición de entidad colaboradora, para la gestión de las actividades de los beneficiarios y distribución de los fondos concedidos, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración con la Administración del Principado de Asturias, que deberá ser formalizado con anterioridad a la incorporación efectiva del beneficiario.

II. Con fecha 13 de enero de 2020 se firmó el convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias (FINBA), para la gestión de las ayudas de la convocatoria del Programa de Ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2019.



En su cláusula octava se recoge la compensación económica por gastos de gestión.

III. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 23 de abril de 2020, se autoriza la modificación de las anualidades del gasto previsto para financiar la convocatoria de las Ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2019 para las entidades colaboradoras FINBA, CSIC e IGME.

IV. Por resolución de 30 de abril de 2020, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (BOPA de 5 de mayo de 2020) se dispone el gasto a favor la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias (FINBA) en la convocatoria pública del programa "Severo Ochoa" de ayudas para la investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario modificar el convenio al efecto de incorporar la financiación correspondiente a la anualidad 2024, dando nueva redacción al cuadro de financiación de la cláusula octava.

Por todo lo expuesto, ambas partes reconocen que existe el marco jurídico que permite la realización de convenios entre instituciones y que tienen capacidad legal y competencia suficiente para formalizar la presente adenda entre ellas, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.—Objeto de la adenda.

La presente adenda tiene por objeto adaptar la financiación, correspondiente a la compensación económica por gastos de gestión, del convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias (FINBA), para la gestión de las ayudas de la convocatoria del Programa de Ayudas "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2019, suscrito el 13 de enero de 2020.

Segunda.—Modificación de la cláusula octava "Compensación económica por gastos de gestión."

Se modifica la cláusula octava del convenio, quedando redactada del siguiente modo:

"Compensación económica por gastos de gestión.

1. La FINBA se hará cargo de los gastos del personal propio y de gestión derivados de las ayudas a las que se refiere el presente convenio. No obstante, de conformidad con el artículo 16.m) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las bases reguladoras y el artículo 10 de la convocatoria, la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad abonará a la entidad colaboradora una compensación económica de 50 euros por cada una de las personas beneficiarias por cada uno de los cuatro años o fracción de vigencia del contrato predoctoral, por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, con la siguiente distribución:

	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total
19.02-422D-227.006	200	200	200	200	150	950

2. El importe de la compensación será abonado anualmente, previa presentación de la justificación señalada en el artículo 11 de la convocatoria."

Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda por triplicado, a 27 de noviembre de 2020.

Administración del Principado de Asturias Consejero de
Ciencia, Innovación y Universidad

Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias (FINBA)

D. Borja Sánchez García

D. Enrique Caso Peláez
Director de Gestión